



DECRETO DAEM N° 3210

CHIGUAYANTE 09 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; **Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2016**, de la Encargada de Licencias Médicas DAEM, que indica la circunstancia de reintegrar las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1887 de fecha 02 de mayo de 2016** que dispone el descuento de Teresa Carrasco Jirón; **El Ord. 191/2016 de fecha 21 de marzo de 2016**, que solicita Visto Bueno del Alcalde para el descuentos de Licencias Médicas, por los funcionarios que indica; **Resolución Exenta N° 2080**, de fecha 10 de mayo de 2016, que acoge recurso de reposición en contra de resolución Subcomisión Concepción por reclamo contra Isapre; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 1887 de fecha 02 de mayo de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Teresa Carrasco Jirón, por concepto de licencia médica N° 762441, rechazada por 10 días, por un monto efectivo de descuento en el mes de abril de 2016 de \$50.795 (cincuenta mil setecientos noventa y cinco pesos).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.

1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y relictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”

3. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de julio del año 2016 la encargada de licencias médicas informa las situaciones en que es necesario realizar el reintegro de las retenciones, por concepto de licencias médicas, de los funcionarios que indica. Correo que es del siguiente tenor y que se adjunta:

“Juan estas son la personas que habría que realizarles los reintegros por concepto de Licencias Médicas, hay una persona que no le corresponde reintegro, por lo que no va



incluida en esta lista , no sé si se me queda alguien en el tintero, aquí va la información:

Anne Marie Rivas Machuca Rut 9.500.017-7 licencia médica 40963512 desde el 02-08-2013 al 21-08-2013 por 20 días., descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 157.326. Resol médica N° 27394*06-05-2016 emitida por la SUSESO.

Leonardo Benavides Pantoja Rut. 15.853.042-2 licencia médica 44400439 desde 11-04-2014 al 17-04-2014 por 07 días, descuento realizado el 30-03-2016 por un monto de \$ 94.984. Resol médica indica que el rechazo se produce por presentación fuera de plazo por parte del empleador.

Flor Cancino Burdiles Rut 12525785-2 licencia médica 49619164 desde el 21-12-2015 al 09-01-2016 por 20 días, descuento realizad el 30-03-2016 por un monto de \$ 225.002. Resol de autorización pág. Compín.

Guillermo Fierro San Martín Rut 5.188.434-5 licencia médica 47176113 desde el 15-01-2015 al 22-01-2015 por 12 días, descuento realizado el 30-03-2016 por un monto de \$ 122.014. Resol Compín.

Raquel Yañez Molina Rut 16.139.091-7 licencia médica 30713821 desde 19-07-2012 al 30 -07-2012 por 12 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto de 21.423. Resol pág. Compín.

Teresa Carrasco Jirón Rut 7.432.499-1 licencia médica 762441 desde el 01-01-2016 al 10-01-2016 por 10 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 50.795 Resol Exta N° 2080 Compín.

Geisi Zapata Zapata Rut 7.300585-k licencia médica 48246122 desde 20-12-2015 al 03-01-2016 por 15 días, descuento realizado el 30-04-2016 por un monto \$ 78.989 resol Compín”

4. Que lo señalado por la encargada de licencias médicas es concordante con lo resuelto por la COMPIN **Resolución Exenta N° 2080**, de fecha 10 de mayo de 2016, que acoge recurso de reposición en contra de resolución Subcomisión Concepción por reclamo contra Isapre, formulado por doña Teresa Carrasco Jirón, en contra de ISAPRE MAS VIDA S.A., que dispone “Acoge el recurso de reposición y dejar sin efecto resolución Exenta N° 16AP3173-84/28.01.2016”.
5. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra, Teresa Carrasco Jirón, RUT 7.432.499-1, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Decreto de Descuento	de
Teresa Carrasco Jirón	7.432.499-1	\$50.795	1887. Fecha 02.05.2016.	

DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra, Teresa Carrasco Jirón, RUT 7.432.499-1, por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Decreto de



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

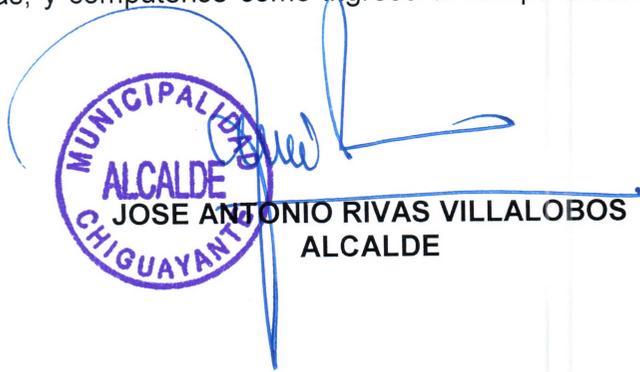


				Descuento
Teresa Carrasco	Jirón	7.432.499-1	\$50.795	1887. Fecha 02.05.2016.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los decretos 1887 de fecha 02 de mayo del año 2016.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y computense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3) ✓
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.

